



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: ARIADNA CAROLINA CÁRDENAS GARCÍA.  
DEMANDADO: GABRIEL DE JESÚS UTRIA ORTEGA.  
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00156-00.

Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o CDT que tenga GABRIEL DE JESÚS UTRIA ORTEGA, en los bancos BBVA, AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BOGOTÁ, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, OCCIDENTE, POPULAR, BCSC, HELM BANK e ITAU; sumas que se pondrán inmediatamente a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de ARIADNA CAROLINA CÁRDENAS GARCÍA. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley.

Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 080-113100, Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, Magdalena o la cuota parte que le corresponda al señor GABRIEL DE JESUS UTRIA ORTEGA. Envíese el oficio correspondiente.

No se decreta la medida cautelar sobre *“las acciones, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios, o del 50% del sueldo, primas, cesantías y demás emolumentos que en derecho correspondan al señor GABRIEL DE JESUS UTRIA ORTEGA”*, por no existir claridad y precisión sobre lo que pretende embargar y en calidad de que se encuentra vinculado el demandado en las entidades QUETZAL BIRDWATCH S.A.S. y CHAVARRI CONSULTORES S.A.S.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

RAD: 20001-31-10-003-2021-00156-00. Demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por ARIADNA CAROLINA CÁRDENAS GARCIA contra GABRIEL DE JESÚS UTRIA ORTEGA.

Código de verificación: **296eff3c5e4fd6f484b38b842783d300beef29f69bedd6a3767ea65ed1a0558d**

Documento generado en 18/06/2021 11:27:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**